



Proyecto de Reforma a la Educación Superior¹

N° 24/2017

PROYECTO DE LEY DE REFORMA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Avances legislativos al 21/12/17

El proyecto de Ley de Reforma a la Educación Superior (Boletín N° 10.783-04), ingresado el martes 5 de julio de 2016 a la Cámara de Diputados de la República (cámara de origen), tras la votación en particular del mismo en Sesión Especial 47°/365 de fecha 17 de julio de 2017, ha sido despachado al Senado, para dar inicio al Segundo Trámite Constitucional. En virtud de ello, con fecha 19 de julio pasa a la Comisión de Educación y Cultura del Senado.

Con fecha 06 de diciembre de 2017 se reinició la continuación de la discusión general del proyecto de ley en la Comisión de Educación y Cultura del Senado de la República, ante la cual se expusieron opiniones y comentarios de los senadores y de la Ministra de Educación, procediéndose a su votación en general, el cual fue aprobado. Se despachó a Sala para ser conocido por el pleno.

A fecha 12 de diciembre de 2017, se dio cuenta del Primer Informe de la Comisión, así como del Mensaje que retira y hace presente la urgencia para discusión inmediata. Luego, con fecha 13 de diciembre de 2017, se continuó con la discusión general del proyecto en la Comisión, aprobándose en general, y fijando plazo hasta el 28 de diciembre de 2017 para presentar indicaciones.

Con fecha 20 de diciembre de 2017 se celebra sesión de la Comisión de Educación y Cultura del Senado para analizar los aspectos de orden constitucional y administrativo del proyecto de ley. Para ello fueron invitados los abogados constitucionalistas, señorita Constanza Hube y señores Arturo Fermendois; Jaime Bassa; Sebastián Soto; Patricio Zapata; Miguel Ángel Fernández y Fernando Atria.

Asimismo, se contó con la asistencia del Ministerio de Educación: los Asesores, señorita Javiera Morales y María de Los Ángeles Fernández y señor Roberto Flores. De Educación 2020: el Investigador, señor Cristian Miquel. De la Universidad Autónoma de Chile: la Asesora, señora Tatiana Mena. Del Ministerio de Hacienda: el Asesor, señor Hugo Arias. Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia: los Asesores, señores Pablo Jorquera; Vicente Aliaga y Alejandro Fuentes. De la Biblioteca del Congreso Nacional: los Analistas, señora Pamela Cifuentes y señor Mauricio Holz. De la oficina de la H.S Von Baer: el Asesor, señor Jorge Barrera. De la oficina del HS. C. Montes: el Asesor, señor Luis Díaz. Del Comité DC.: la Asesora Legislativa, señora Constanza González. Del Comité PPD: el Periodista, señor Gabriel Muñoz. Del Centro de Estudios Legislativos, Administrativos, Políticos y Económicos, CELAP: los Asesores, señorita Yasna Bermúdez y señor Juan Briones. De Fundación Jaime Guzmán: el Asesor, señor Felipe Rössler. De la Universidad Autónoma de Chile: la Asesora, señora Tatiana Mena. De Instituto Igualdad: la Asesora, señorita Daniela Fuentes.

Ver presentación Ministra 06.12.17 ([documento](#))
Ver Primer Informe de la Comisión de Educación y Cultura del Senado ([documento](#))
Ver presentación del abogado Jaime Bassa ([documento](#))
Ver presentación del abogado Sebastián Soto ([documento](#))
Ver presentación del abogado Patricio Zapata ([documento](#))
Ver presentación del abogado Miguel Ángel Fernández ([documento](#))
Ver presentación del abogado Constanza Hube ([documento](#))

¹ El presente documento de trabajo (versión 20.12.2017) fue elaborado por el Área Jurídica del Senado de la Universidad de Chile y la Dirección de Extensión de la Facultad de Derecho, por los pasantes Raquel Águila Kiwi y Fernando Carvallo y revisado por el abogado Gustavo Fuentes Gajardo. Comentarios: gustavo.fuentes@u.uchile.cl

Lo que viene

Con fecha 19 de diciembre de 2017 se retira y hace presente la *urgencia Suma* del proyecto, lo que implica que tanto su discusión y votación en la Cámara deberá quedar terminada en el plazo de 15 días, en virtud del [artículo 74](#) de la Constitución Política de la República y el [art. 27](#) de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

Otros proyectos relacionados con Educación Superior

- Proyecto de Ley que Crea el Ministerio de Ciencia y Tecnología ([Boletín N° 11.101-19](#))
- Proyecto de Ley que sobre Universidades Estatales ([Boletín 11.329-04](#))
- Proyecto de Ley que Modifica la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a fin de excluir de su aplicación a la Universidad de Chile y al Hospital Clínico José Joaquín Aguirre, en lo que respecta a los convenios que celebren ([Boletín N° 10.782-05](#))
- Proyecto de ley que establece un régimen de protección para las embarazadas que cursen estudios de educación superior, y para los estudiantes del mismo nivel que sean madres, padres o se encuentren a cargo del cuidado personal de un menor de edad ([Boletín N° 10.911-04](#))
- Proyecto de ley que Elimina el aporte fiscal indirecto para las instituciones de educación superior, estableciendo una nueva regulación transitoria para el año 2017 ([Boletín N° 11.257-04](#))

Procedimiento Constitucional de la Formación de la Ley (fuente: [BCN](#))

- i) En el caso del proyecto de Ley de Reforma a la Educación Superior, fue originado mediante Mensaje N° 110-364, asignándosele el Número de [Boletín 10.783-04](#).

Primer Trámite Constitucional:

- ii) El proyecto llegó a la cámara de origen (Cámara de Diputados) donde pasó a la Comisión de Educación y Hacienda en lo pertinente, para un estudio del texto por sus integrantes.
- iii) *Discusión general*: ocurre cuando la comisión informa a la Sala, donde todos los parlamentarios votan para aprobar o rechazar la “*idea de legislar*”.
- iii.i) Si se aprueba, el proyecto vuelve a la comisión y se estudia en detalle.
- iii.ii) Si se rechaza, el proyecto no puede presentarse sino hasta dentro de un año.
- iv) *Discusión particular*: una vez estudiado el proyecto por parte de la Comisión, se envía a la Sala del Senado donde se analizar y se vota cada artículo del texto.

Segundo Trámite Constitucional

- v) El proceso es igual que el primer Trámite Constitucional (la cámara revisora, en este caso el Senado, estudia el proyecto en comisiones y se vota en sala, tanto en general como en particular).
- vi) Si el proyecto se aprueba, se envía al Presidente de la República.
- vii) El Presidente firma el proyecto, y se convierte en ley, entrando en vigencia al publicarse en el Diario Oficial, salvo disposiciones transitorias.

Tercer Trámite Constitucional (eventualmente si la Cámara Revisar hace cambios al proyecto, enviándose a la Cámara de origen para que se aprueben).

- viii) La Cámara de origen revisa y aprueba los cambios de la Cámara revisora.
- ix) La Cámara de origen podría no aprobar los cambios: en ese caso ambas cámaras en conjunto generan un texto nuevo.

Para conocer en detalle el Procedimiento Constitucional de la Formación de la Ley, ver el siguiente [diagrama](#).